SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 30 de marzo de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE <u>AUTO No.0588</u>

RAD: 019-2019-00554-00

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por BANCO CAJA SOCIAL contra RODRIGO GALVIS CASTAÑO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO</u>: SEÑALASE como fecha y hora el día <u>(01) de junio de 2023 a las 2:30 p.m.</u>, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes immuebles objeto de la presente comisión.

TERCERO: RELEVAR de su calidad de secuestre al señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS, identificado(a) con cedula de ciudanía No. 76.041.380, quien se localiza en la carrera 4 No. 12-41 Edificio Seguros Bolívar Piso 11 – TEL. 3162962590 – 3172977461 – 3186981069 – 8825018 fijo, CORREO: jersonvi@yahoo.es., toda vez que el nombrado para asistir a la diligencia de secuestro fue excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

CUARTO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la señora BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA, identificado(a) con CC. 32.633.457, ubicado(a) en la Calle 18 A No. 55-105 M-350, correo electrónico balbet2009@hotmail.com, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem

QUINTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

SEXTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SÉPTIMO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>14</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de marzo de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario